



RESOLUCIÓN N.º 152/2022

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 de septiembre de 2022.

VISTO:

El documento DE-0510-01776270-9, la Ordenanza N° 9981 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 9, N° 70 y N° 84/2022 de la Dirección de Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9981 (Texto Ordenado según Decreto DMM N° 144/2020) establece el marco normativo para el Subsistema de Transporte de Pasajeros por Remises de la Ciudad de Santa Fe como servicio público, siendo prestatarias las Agencias debidamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por los artículos 20 y 21 de la Ordenanza N° 10.656, se prohíbe la creación de nuevas Agencias de Remises, así como también la habilitación de nuevas licencias.

Que, mediante los actuados de referencia, la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó que, al día de la fecha, existe un cúmulo de licencias de remis en disponibilidad del Municipio por haberse declarado la caducidad con base en diversos incumplimientos en la prestación del servicio público por parte de los licenciatarios.

Que, con el fin de mejorar la calidad del servicio y con el ánimo de brindar oportunidades laborales a personas que se desempeñan en el subsistema de remises, ya sea como choferes o conductoras dependientes de permisionarios/as o en calidad de empleados/as de las Agencias, esta Dirección de Movilidad dispuso, mediante Resolución N° 9/2022, la convocatoria a la inscripción de interesados/as en incorporarse en el padrón de aspirantes a licencias de remis que cumplan con las condiciones y acompañen la documentación allí exigidas.

Que, conforme a los criterios expuestos en dicha Resolución, se elaboró el listado de inscriptos al padrón de aspirantes a licencias de remis, basado en las presentaciones de los postulantes y en cumplimiento de los extremos referidos a la acreditación de antigüedad en la actividad, su prestación actual y la ausencia de faltas graves y/o gravísimas en el último año.

Que, por Resolución N° 70/2022 de esta Dirección, se aprobó el orden de mérito definitivo para la adjudicación de licencias de remis en disponibilidad del Municipio a la fecha y de aquellas que, en virtud de los procedimientos iniciados por incumplimiento de las obligaciones de los licenciatarios, correspondiere la sanción de caducidad y pase a disponibilidad del Municipio.



Que, por Resolución N° 84/2022 de esta Dirección de Movilidad, se adjudicaron treinta y siete (37) licencias de remis de acuerdo al orden de mérito establecido por la Resolución N° 70/2022, disponiendo el plazo para efectuar las habilitaciones correspondientes.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó el estado de situación de los trámites de habilitación de las licencias adjudicadas, indicando aquellas que no han cumplido en tiempo y forma con dicho trámite y que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad, permanecen en disponibilidad de la Municipalidad y en condiciones de ser adjudicadas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 84/2022 de la Dirección de Movilidad.

Que, en tal sentido, se considera pertinente dar continuidad al procedimiento mediante el acto administrativo correspondiente, por el cual sean adjudicadas las licencias de remis, para lo cual los beneficiarios contarán con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la notificación de la presente para perfeccionar la concesión, debiendo cumplimentar los requisitos y condiciones exigidos por la Ordenanza N° 9981 para habilitar la licencia, instruyéndose a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público a dar seguimiento a dicho trámite e informar supuestos de incumplimiento.

Que la inobservancia de las exigencias y condiciones para habilitar la licencia sin mediar razones fundadas implicará, de manera inmediata y de pleno derecho, la baja del aspirante y su reemplazo por quien continúe a su posición en el orden de mérito aprobado por la Resolución N° 70/2022 de la Dirección de Movilidad.

Que las licencias a ser adjudicadas serán de carácter intransferible, por lo cual, de no poder continuar con la explotación por parte del particular, la licencia volverá al Municipio para su reasignación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo de adjudicación de las licencias de remis, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección de Movilidad por el artículo 15°, inciso f.2, de la Ordenanza N° 12.807.

Por ello,

LA DIRECTORA DE MOVILIDAD

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar ocho (8) licencias para la prestación efectiva del servicio público de transporte de pasajeros por remises, según Anexo Único de la presente, con base en el Orden de Mérito aprobado por Resolución N° 70/22 de esta Dirección.-

Art. 2°: Disponer que las adjudicaciones aludidas se perfeccionarán una vez que los adjudicatarios indicados en el Anexo Único de la presente, obtengan la correspondiente habilitación, en un



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de rigor a los interesados.-

Art. 3°: Disponer que la inobservancia de lo ordenado en el artículo precedente sin mediar razones fundadas implicará, de manera inmediata y de pleno derecho, la baja del aspirante y su reemplazo por quien continúe en el listado del orden de mérito.-

Art. 4°: Establecer que las licencias a ser adjudicadas serán de carácter intransferible, por lo cual, de no poder continuar con la explotación por parte del particular, la licencia volverá al Municipio para su reasignación.-

Art. 5°: Comuníquese a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público. Cumplimentado,
ARCHÍVESE.-




Abog. **MARÍA ANDREA ZORZÓN**
DIRECTORA DE MOVILIDAD
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

ANEXO ÚNICO:

Adjudicatarios de licencias de remis

NRO. ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	MESES DE ANTIGÜEDAD ACREDITADOS EN LA ACTIVIDAD (Hasta Febrero/22)	NRO. DE LICENCIA
38	Galvan Leonardo	16	037
39	Benitez Mario	11	041
40	Haedo Alex Adrián	10	201
41	Luciano Leandro	10	222
42	Ramirez Leandro Eustaquio	9	345
43	Navarro José	4	375
44	Verdichio Omar Adrián	4	383
45	Petrucci Javier Marcelo	3	393


Abog. MARÍA ANDREA ZORZÓN
DIRECTORA DE MOVILIDAD
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe